



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 137

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

TRUJILLO 24 MAY 2017

# Resolución Gerencial N° 112-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 MAYO 2017

**VISTO:** el Informe N° 034-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 08.05.2017 a través del cual, el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0024-2016-GRLL-GOB-PECH – IV CONVOCATORIA "Servicio de movilidad para el personal de la Obra Mejoramiento de los servicios del PECH - Distrito de Virú - Tomo III Componente Cerco Perimétrico";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 010-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0024-2016-SERV.MOVILIDAD, de fecha 21.04.2017, el Presidente del Comité de Selección informa a la Gerencia que el proceso para la contratación del "Servicio de movilidad para el personal de la Obra Mejoramiento de los servicios del PECH - Distrito de Virú - Tomo III Componente Cerco Perimétrico" ha quedado desierto, en tercera convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 080-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 27.04.2017, el Subgerente de Obras manifiesta que persiste la necesidad del servicio requerido, adjuntando nuevos Términos de Referencia;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08.05.2017, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; manifestando que mediante Oficio N° 080-2017-GRLL-GOB/PECH-08, la Subgerencia de Obras ha hecho llegar los nuevos términos de referencia a fin de proceder a una nueva convocatoria; por lo que con la finalidad de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, previa coordinación con el área usuaria y conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a la actualización del valor referencial, determinándose este en S/.42,625.00. Solicita la ampliación de la certificación presupuestal y la aprobación del respectivo expediente de contratación;

Que, mediante proveído de fecha 09.05.2017, recaído en el documento referido en el numeral precedente, la Oficina de Planificación informa que se ha ampliado la CP N° 118, con cargo a la Meta SIAF017, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; la misma que fuera informada con Oficio N° 079-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 17.02.2017;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 137  
TRUJILLO 24 MAY 2017

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un comité de selección para el desarrollo de subasta inversa electrónica así como para el desarrollo de la adjudicación simplificada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada N° 00024-2016-GRLL-GOB-PECH – IV CONVOCATORIA "Servicio de movilidad para el personal de la Obra Mejoramiento de los servicios del PECH - Distrito de Virú - Tomo III Componente Cerco Perimétrico", con un valor estimado de S/. 42,625.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), a precios del mes de mayo 2017; con cargo al SIAF – SP - C.P. N° 118, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**SEGUNDO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**SR. PEDRO PACHECO CAMPOS**  
FIDATARIO INSTITUCIONAL

REGISTRO N° 137 TRUJILLO 24 MAY 2017

SISGEDO Doc. N° 378118  
Exp. N° 0607511

